**UAIP/OIR/0293/2018**

Vista la solicitud del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien requiere:

“En virtud de que actualmente en el CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE QUEZALTEPEQUE, está sujeto a las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS de conformidad a las DISPOSICIONES ESPECIALES, TRANSITORIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, GRANJAS PENITENCIARIAS, CENTROS INTERMEDIOS Y CENTROS TEMPORALES DE RECLUSION, por ende se me es imposible en mi calidad de persona natural ingresar a dicho centro penitenciario para solicitar información, razón por la cual solicito cordialmente se me brinde un informe donde se detalle información general de dicho centro penitenciario, como la descripción de su estructura física, cuál es su población de internos, a que estructura criminal (pandillas) pertenecen los internos, que derechos se le han suprimido a partir de la aplicación de las medidas extraordinarias, si los internos pueden recibir visitas de los familiares y en que horarios, cuantos internos son catalogados como enfermos o que se encuentran en un estado de salud que necesiten control médico, entre otra información general que me pudieran brindar en cuanto a la realidad que se vive desde la aplicación de las medidas extraordinarias”.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** se anexa a esta resolución respuesta proporcionada el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas Quezaltepeque

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las trece horas con venite minutos del día trece de agosto del dos mil dieciocho.

 Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

 Oficial de Información.

MJCA/kl

RESPUESTA

1. La descripción de su estructura física:

R/ Esta información no puede ser proporcionada, según artículo 19 de LAIP es de carácter Reservada.

1. ¿Cuál es la población de internos?

R/ 1902 PDL a la fecha de 10 de agosto del presente año

1. ¿A qué estructura criminal (pandilla) pertenecen los internos?

R/ pertenecen a la pandilla 18 fracciones revolucionarios y sureños.

1. ¿Qué derechos se le han suprimido a partir de la aplicación de las medidas extraordinarias?

R/ La libertad ambulatoria, la comunicación familiar, la visita familiar e íntima.

1. ¿Si los internos pueden recibir visita de los familiares y en que horarios?

R/ No reciben visitas.

1. ¿Cuántos internos son catalogados como enfermos que se encuentran en un estado de salud que necesiten control médico?

R/

Privados de libertad con tratamiento TB 89

Privados de libertad con tratamiento Psiquiátrico 30

Privados de libertad con tratamiento por Epilepsia 12

Privados de libertad con tratamiento por Asma 11

Privados de libertad con tratamiento VIH 9

Privados de libertad con tratamiento por Hipertensos 6

Privados de libertad con tratamiento por Diabetes 5

Privados de libertad con tratamiento Enfermedad renal 2

Privados de libertad con tratamiento por cáncer 1